

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.

Expediente: PCM_00077

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

Segundo.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

Tercero.- Por la mencionada Resolución se concede a la Universidad de Cádiz, una subvención de 239.529,71 euros para el desarrollo del proyecto denominado "ECHINAQUA: Contribución al desarrollo de la acuicultura de equinodermos mediante la mejora del conocimiento del sistema circadiano en el erizo de mar, Paracentrotus lividus" con número de expediente PCM_00077, y cuya investigadora principal es D^o. José Antonio Muñoz Cueto con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto.- Con fecha 4 de abril de 2025, el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en un trasvase por importe total de 26.539,93 euros al grupo de gasto 1

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/10	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

“Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo”, desde las partidas del Grupo de gasto 2 “Costes de adquisición de equipamiento nuevo y activos inmateriales” (por importe de 5.185,93 euros), y de las subpartidas del grupo de gasto 3 “Otros gastos” de “costes de movilidad” (por importe de 4.000,00 euros), de “Costes derivados de formación” (por importe de 1.000, 00 euros), “Costes de subcontratación del proyecto” (por importe de 12.304,00 euros) y “Otros costes ligados a la actividad incentiva, no recurrentes” (por importe de 4.050,00 euros).

La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:

- En la memoria del proyecto, de 2 años de duración, se solicitó un contrato postdoctoral con una duración de 16 meses y una dotación de 60.896,71 euros ya que, debido a las restricciones temporales determinadas por las fechas inicialmente previstas para el inicio y final del proyecto, y a los plazos administrativos que conllevaba la resolución definitiva de esta subvención y la convocatoria de este contrato postdoctoral en concurrencia competitiva, no resultaba viable un contrato de dichas características por los 2 años de duración del proyecto.

Debido a la dilación en estos procesos y a las subidas salariales, los gastos asociados a la contratación del personal postdoctoral se han elevado respecto al momento en el que se presupuestaron, lo que ha supuesto una reducción temporal del contrato postdoctoral de 16 meses a 15 meses. Este aumento de los costes de contratación, a su vez, incrementa la cantidad de dinero necesaria para prorrogar el contrato hasta el final del proyecto.

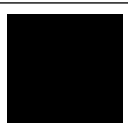
El contrato permitió incorporar a la Dra. Ana Belén Tinoco Pérez, una investigadora postdoctoral cuyos conocimientos están resultando imprescindibles para el desarrollo y ejecución del proyecto, y su contribución se considera necesaria para alcanzar con éxito todos los objetivos planteados.

- Se remarca el carácter anual de uno de los objetivos del proyecto, con muestreos en las 4 estaciones de año (Objetivo 2) y el estudio a largo plazo de 9 meses (Objetivo 3). Debido al retraso en el inicio de la ejecución de los proyectos, en la disponibilidad de los fondos, y en la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía, la cual permite la captura de los ejemplares de erizos de mar, se retrasaron dichas capturas al año 2024. Como consecuencia de ello, las actividades planteadas para la consecución de los objetivos 2 y 3 han sufrido un retraso respecto a la planificación prevista en el cronograma original. El retraso ha supuesto, además, que la toma de muestras del estudio a largo plazo

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/10	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

del objetivo 3 se haya realizado a finales del mes de marzo y principios de abril de 2025, lo que precisará posponer a su vez el procesado y análisis de estas muestras recién recogidas, lo cual no sería posible a menos que se extienda el contrato de la Doctora Tinoco. Asimismo, se requiere la extensión de contrato de la Doctora Tinoco para su participación en los congresos en los que se van a presentar los resultados obtenidos en el marco del presente proyecto, los cuales se celebrarán con posterioridad a la actual fecha de fin del contrato, así como para el encuentro final de expertos en acuicultura y endrocrinología al final del proyecto.

- Dado que los fondos aprobados para el grupo de Gasto 1 “Gastos de personal de nueva contratación” (60.896,71 euros) permitieron contratar a la Dra. Ana Belén Tinoco desde el 12 de marzo de 2024 hasta el 10 de junio de 2025, tras haberse ampliado el plazo de ejecución de los proyectos, y en aras de conseguir analizar todas las muestras generadas y culminar todas las tareas y objetivos propuestos en el proyecto, necesitarían extender dicho contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, para lo que se requiere la dotación adicional de 26.539,93 euros en la partida del grupo 1 de gasto “Gastos de Personal de nueva contratación” y así cubrir los costes de contratación desde el día 11 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Dadas las directrices elaboradas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía para la preservación de los erizos de mar, el número efectivo de ejemplares autorizados para su captura ha sido menor al previsto en la memoria. Como resultado de esta importante reducción en el número de ejemplares, el número de muestras generadas ha disminuido considerablemente, por lo que los gastos de material fungible para llevar a cabo los estudios moleculares previstos en el proyecto se han visto también reducidos. De esta forma, se plantea el trasvase desde la partida del Grupo de Gasto 2 de “Equipamientos” un importe de 5.185,93 euros a la partida del Grupo de Gasto 1 “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo”, sin afectar de forma negativa al desarrollo de todas las tareas y análisis previstos en el proyecto.
- Debido a los retrasos indicados anteriormente, la obtención de resultados se está igualmente demorando. Por ello, y por problemas de encaje de fechas, no podrán asistir a uno de los congresos previstos, lo que supone una minoración de la partida del Grupo de gasto 3 “Costes de movilidad” (4.000,00 euros), que se pretende trasvasar a la partida del Grupo de gasto 1 “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo”.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <http://...> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	http://...	PÁG. 3/10	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

- La formación en transcriptómica prevista en la partida del Grupo de gasto 3 “Costes derivados de formación” (1.000,00 euros) está siendo proporcionada de forma gratuita por la empresa Novogene al subcontratar el proyecto de transcriptómica. Como consecuencia, se plantea derivar estos gastos previstos a la partida del Grupo de gasto 1 “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo”.
- La secuenciación y análisis del transcriptoma ha sido realizada por una empresa externa, Novogene, con cargo a una partida del Grupo de gasto 3 “Costes de subcontratación del proyecto”. El presupuesto previsto y aceptado para el número de muestras contemplado en la Memoria en el momento de la solicitud de la propuesta fue de 58.000,00 euros. No obstante, dada la reducción en el número de muestras generadas debido a las limitaciones impuestas en el número de ejemplares capturados por parte de la Junta de Andalucía, y a la mayor competencia y oferta entre las empresas del sector existente en la actualidad para este tipo de análisis, Novogene proporcionó un presupuesto muy competitivo (45.696,00 euros). Esto ha determinado la existencia de un remanente de 12.304,00 euros en esta partida de gasto, que se pretende trasvasar para cubrir una parte importante de los costes necesarios en la partida del Grupo de gasto 1 “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo”.
- En la subpartida del Grupo de gasto 3 denominada “Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes” de la Memoria del proyecto se contempló en total un presupuesto de 15.050,00 euros que incluía, entre otros gastos, una partida de 10.500,00 euros para costes de publicaciones en acceso abierto y 800,00 euros para la captura y el suministro de erizos de mar en Sancti Petri/Torregorda (San Fernando, Cádiz). Debido a la situación de riesgo en la que se encuentran las poblaciones naturales de erizo de mar, y a la veda de su pesquería establecida por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, se autorizó la recogida de muestras de erizo de mar, *Paracentrotus lividus*, a la Universidad de Cádiz para la realización del proyecto ECHINAQUA, pero en la zona comprendida entre el Puerto de Aguadulce y el Puerto de Almería, donde la población se encontraba menos sobreexplotada. Ello supuso un aumento considerable en los costes de captura y suministro de erizos de mar, por las necesidades de desplazamiento, alojamiento y transporte.

Asimismo, dado que la Universidad de Cádiz mediante convenio con la CRUE y a través del Plan Propio de Investigación, y que el Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR, al que se encuentra adscrito el IP de este proyecto) a través del Proyecto QUALIFICA, están financiando los gastos de publicación en acceso abierto, consideramos conveniente dedicar estos costes contemplados en la Memoria original para publicaciones en acceso abierto a

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [http://\[redacted\]](http://[redacted]) indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	30/04/2025	
	LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 4/10	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

financiar el sobrecoste de la captura y suministro de los ejemplares de erizos de mar en Almería (4 muestreos en enero, marzo, junio y septiembre de 2024) y trasvasar el remanente (4.050,00 euros) a la partida del Grupo de gasto 1 “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” para sufragar las necesidades de contratación tras la prórroga del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2025.

En vista de lo anterior, proponen la siguiente distribución:

GRUPOS DE GASTO	IMPORTE CONCEDIDO	NUEVO PRESUPUESTO SOLICITADO
1) Costes de Personal	60.896,71 €	87.436,64 €
2) Equipamiento	53.300,00 €	48.114,07 €
3) Otros gastos	94.090,00 €	72.736,00 €
Costes de Movilidad	8.800,00 €	4.800,00 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos	0,00 €	0,00 €
Costes derivados de formación	1.000,00 €	0,00 €
Costes asociados a eventos	1.500,00 €	1.500,00 €
Costes de inscripción congresos	1.790,00 €	1.790,00 €
Costes de utilización de servicios centrales del organismo	6.700,00 €	6.700,00 €
Costes de subcontratación	58.000,00 €	45.696,00 €
Auditoría	1.250,00 €	1.250,00 €

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección http://[redacted] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 5/10	

Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes	15.050,00 €	11.000,00 €
4) Costes indirectos	31.243,00 €	31.243,00 €
TOTAL	239.529,71 €	239.529,71 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Segundo.- El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

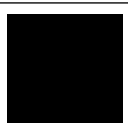
Tercero.- El artículo 19 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

Cuarto.- El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
 Sevilla
 T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [http://\[redacted\]](http://[redacted]) indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 6/10	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.

b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).


A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección http://[redacted] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 7/10	

RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.2 – ACUICULTURA SOSTENIBLE, INTELIGENTE Y DE PRECISIÓN”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM_00077. Concretamente, el grupo de gastos 1 de “Gastos de Personal de nueva contratación con cargo al incentivo” pasa de 60.896,71 € concedidos inicialmente a 87.436,64 €, siendo minorados el grupo de gasto 2 “Equipamientos”, que pasa de 53.300,00 € a 48.114,07€, así como las subpartidas del grupo de gasto 3 “Otros gastos”, “Costes de movilidad” que pasa de 8.800,00 € a 4.800,00 €, “Costes derivados de formación” pasa de 1.000,00 € a 0,00 €, “Costes de subcontratación” pasa de 58.000,00 € a 45.696,00 €, y “Otros costes ligados a actividad incentiva, no recurrentes” pasa de 15.050,00 € a 11.000,00 €, siendo, por tanto, aminorado el importe total del mencionado grupo de gasto 3 “Otros gastos”, pasando de 94.090,00 € a 72.736,00 €, y manteniéndose el incentivo total de la subvención de 239.529,71 €.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM_00077, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

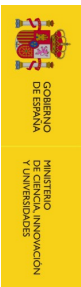
EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <http://...> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	30/04/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/10



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

ANEXO

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00077 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

N.º FUNDACIÓN	ENTIDAD	I.M. P.M.U.	Denominación de la actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	IMPORTE CONCEDIDO	Comodato grupo												
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
PCM_00077	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	JOSE ANTONIO MUÑOZ CEBETO	Equipos, Contribución al desarrollo de la actividad de investigación en el sistema de evaluación de conocimientos mediante la creación de un curso de formación en el área de...	94	239.529,71	239.529,71	66.886,71	53.300,00	8.800,00	0,00	0,00	1.000,00	1.500,00	1.700,00	6.700,00	56.000,00	1.250,00	15.050,00	31.263,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección http://... indicando el código de VERIFICACIÓN		30/04/2025	PÁG. 9/10
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN			

2. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00077 TRAS LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

N. RESOLUCIÓN	ENTIDAD	INV. P.V.A.L.	Descripción de la Actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO ATRIBUIDO	INGENIERO ENCARGADO	Detalle presupuestario												
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
PCAL 00077	UNIVERSIDAD DE CAJAZ	JOSÉ ANTONIO MONDZ CUETO	EQUINOQUIA: Contribución al desarrollo de la agricultura de regadío mediante la mejora del conocimiento del sistema circadiano en el cultivo de maiz, <i>Paracenturus luteus</i> .	94	239.529,71	239.529,71	87.456,64	48.114,07	4.800,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	1.700,00	6.700,00	46.698,00	1.250,00	11.000,00	31.263,00

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja - 41092-Sevilla
 T.: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección http://www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html indicando el código de VERIFICACIÓN		30/04/2025	PÁG. 10/10
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN			